

Ingresa al despacho con subsanación.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0250

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la VÍA EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de CHEVYPLAN S.A en contra DAVID TORO MORENO Y DANIELA IDARRAGA DIAZ , por las siguientes cantidades de dinero:

Por la suma de \$37.222.632 M/CTE por concepto de capital insoluto representado en el pagaré base de la acción, junto con los intereses de mora, liquidados desde el 28 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la suma de \$1.192.074 por concepto de primas de seguro vencidas, sumas incorporadas en el pagaré soporte de esta ejecución.

Por la suma de \$1.913.707 por concepto de intereses moratorios, sumas incorporadas en el pagaré soporte de esta ejecución, junto con los intereses de mora, liquidados desde el 28 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 *ibidem*).

TERCERO.- Se reconoce personería para actuar al Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 46
HOY 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF